SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO ACTUARIAL UNIDAD DE FISCALIZACION MEGM/MMT mjm

megni

CIRCULAR Nº

571

SANTIAGO, Enero 27 de 1977.

IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE EL PRESUPUESTO DEL FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 1977

Por decreto supremo Nº 554, de 28 de diciembre de - 1976, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aprobó el Programa del Fondo Unico de Prestacio - nes Familiares para el año 1977, el cual incluye el respectivo Presupuesto. Para efectos de regularizar la operatoria con el Fondo Unico, el Superintendente infrascrito viene en impartir las siguientes instrucciones, las que serán obligatorias para todas las instituciones participantes en el Sistema Unico de - Prestaciones Familiares.

- 1.- Las instituciones afectas al Sistema Unico de Prestacio nes Familiares deberán operar según lo señalado a continuación, sobre la base del presupuesto incorporado al Programa del Fondo que, respecto de cada institución, se adjunta en anexo.
- 2. Las cajas de previsión del sector público y otras que reciben recursos del Fondo, y el Servicio de Seguro Social, girarán mensualmente, a partir de enero, los aportes que les correspondan de acuerdo al presupuesto, esto es, los montos señalados en la letra B del anexo, y conforme a las instrucciones señaladas en el punto 5 de la circular № 495, de 15 de julio de 1975, de esta Superintendencia.
- 3.- Los organismos descentralizados del Estado, por una parte, y las demás cajas de previsión y las cajas de compensación de asignación familiar, por otra, a partir de enero en curso, continuarán operando conforme a las normas contenidas en el punto 2 y 4, respectivamente, de la circular Nº 520, de 16 de diciembre de 1975, de esta Superintendencia.

- 4.- La Tesorería General de la República continuará operan do conforme a las instrucciones contenidas en el punto $1\overline{0}$ de la circular N° 495, citada.
- 5.- Las instituciones que contemplen en sus egresos, gas tos de administración, imputarán mensualmente los montos máximos autorizados que se señalan en la letra C del anexo.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO SCHMIDT PETERS SUPERINTENDENTE